

CLAUDIA SHEINBAUM: NO MÁS PRIVILEGIOS

Quitan a partidos y al INE bonos y seguros

LIMITAR LOS SALARIOS Y PRESTACIONES de los funcionarios electorales y topar el gasto de los Congresos locales y las alcaldías son ejes del plan B de la Presidenta

POR LETICIA ROBLES DE LA ROSA Y ARTURO PÁRAMO

Los consejeros, magistrados y todo empleado de las instituciones electorales federales y locales tendrán prohibido contratar seguros de gastos médicos, de vida o de pensiones privadas.

El plan B de reforma electoral, enviado ayer al Senado por la presidenta Claudia Sheinbaum, también elimina los seguros de separación laboral, cajas de ahorro especiales, regímenes especiales de retiro u otras prestaciones que se financien con recursos públicos.

Ningún funcionario electoral podrá ganar más que el jefe del Ejecutivo federal.

De acuerdo con Sheinbaum, las acciones de austeridad también incluyen a las cúpulas de los partidos.

“Ya no se pudo bajar el presupuesto de los partidos, pero sí estamos poniendo en la ley que se transparenten todos los recursos, que ningún presidente de partido, secretario general, servidor público de partido pueda ganar más que la Presidenta o se otorguen bonos y seguros

de gastos médicos”, expuso.

La iniciativa contempla que la UIF revise gastos de partidos con mayor rapidez, que haya 15 regidores como

máximo por cabido y que el tope al gasto de los Congresos locales represente 0.7% del presupuesto estatal.

PRIMERA | PÁGINAS 2-8





Foto: Especial

Sheinbaum dijo que más adelante podría impulsar una reforma que incluya la eliminación de las listas de legisladores plurinominales.

NUEVAS REGLAS ELECTORALES



La persona sujeta a revocación podrá difundir el proceso y promover el voto.



Los Congresos locales no podrán tener más de 0.7% del presupuesto de los estados.



La Unidad de Inteligencia Financiera podrá revisar el gasto de partidos más rápido.

CAMBIOS

Quitan bonos y seguros a empleados electorales

**POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA**

leticia.robles@gimm.com.mx

Consejeros, magistrados y todo empleado de las instituciones electorales, tanto federales como estatales, tendrán prohibido contratar seguros de gastos médicos, de vida o de pensiones privadas; seguros de separación individualizados, cajas de ahorro especiales, regímenes especiales de retiro u otras prestaciones que requieran de fondeo con recursos de las propias instituciones en que trabajan.

La propuesta de reforma constitucional presentada ayer

por la presidenta al Senado incluye, por primera ocasión en la Constitución, que ni siquiera un trabajador especializado puede ganar más que la propia mandataria federal.



La iniciativa establece en su régimen transitorio que el Instituto Nacional Electoral (INE), los organismos públicos locales electorales y los tribunales electorales de las entidades federativas “revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas, administrativas y presupuestarias para garantizar el cumplimiento de lo previsto en este decreto”; aunque no fija plazos perentorios, sí ordena que cada año se tendrá que revisar que esta disposición se cumpla.

Plantea una adición al 134 constitucional para ordenar que “las remuneraciones de los consejeros electorales, magistrados electorales, secretarios de órganos administrativos y titulares de áreas ejecutivas y técnicas u homólogos del INE, los organismos públicos locales electorales y los tribunales electorales de las entidades federativas, no excederán el límite establecido en el artículo 127 de esta Constitución.

“Y no podrán adquirir o contratar con recursos públicos seguros de gastos médicos, de vida o de pensiones privadas, seguros de separación individualizados, cajas de ahorro especiales, regímenes especiales de retiro u otras prestaciones que no estén previstas por la ley, decreto, disposición general, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo”, precisa.

En el régimen transitorio añade que “la Cámara de Diputados y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, garantizarán que los presupuestos de los entes públicos y autoridades electorales federales y

de las entidades federativas se ajusten a lo previsto en los artículos 116 y 134 constitucionales, por lo que realizarán en cada ejercicio fiscal los ajustes necesarios.

LOS TIJERETAZOS

La reforma al Artículo 134 constitucional establece límites claros para funcionarios electorales:



Ningún funcionario electoral podrá ganar más que la persona titular de la Presidencia de la República.

QUEDA EstrictAMENTE PROHIBIDO:



Seguros de gastos médicos mayores privados.



Seguros de vida privados.



Pensiones privadas o regímenes especiales de retiro.



Seguro de separación individualizado (una forma de ahorro pagada por el Estado).



Cajas de ahorro especiales.



Otras prestaciones no previstas expresamente en ley, decreto o contrato colectivo.





Foto: Alejandro Aguilar

Ningún funcionario electoral podrá ganar más que la Presidenta, según el plan B.



Visión

Argumenta que con el fin de corregir los desvíos de las administraciones anteriores, se ha impulsado como política de Estado la austeridad republicana.

